



TIPOLOGIAS REGIONALES DE GAFISUD

**Actividades y Profesiones No-Financieras
Designadas (APNFD)
2010**

Contenido

Derechos de autor y advertencia legal	3
Sobre GAFISUD.....	5
Aspectos metodológicos	6
I. Introducción:.....	7
II. Otras APNFD:	8
III. Tipologías de lavado de fondos y financiamiento de terrorismo a través de las APNFD:	9
EJEMPLOS DE TIPOLOGÍAS	12
1. Lavado de activos provenientes de corrupción a través de una Casa de Bingo (BRA)	12
2. Lavado de activos provenientes de narcotráfico a través de Loterías (BRA).....	15
3. Lavado de fondos a través de Casinos – Caso Galletas (PER).....	17
4. Lavado de activos a través de actividades agrícolas/ compra de terreno (BRA)	21
5. Lavado de fondos provenientes de defraudación de fondos públicos (BRA).....	23
6. Lavar fondos provenientes de narcotráfico a través de contratos de arrendamiento (MEX).....	26
7. Lavado de Fondos a través del Sector de Construcción (PER)	28
8. Lavado de activos a través de compraventa de arte (BRA)	32
9. Lavado de fondos a través de la simulación de exportación de oro I (PER)	35
10. Lavado de fondos a través de la exportación de oro II (PER).....	38
11. Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo (COL).....	41
12. Lavado de activos a través de estudios de abogados o contadores públicos ficticios (BRA)	44
13. Lavado de fondos provenientes de narcotráfico utilizando servicios legales (PER).....	47

Derechos de autor y advertencia legal

El documento: “**TIPOLOGIAS REGIONALES – Actividades y Profesiones No-Financieras Designadas (APNFD)**” fue elaborado por el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica – GAFISUD, con la colaboración del Proyecto GAFISUD – Alemania/CIM.

Este documento se clasifica como de **CONOCIMIENTO PUBLICO**. En consecuencia su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior su reproducción, copia, distribución, etc., total o parcial, requiere autorización previa de GAFISUD. La solicitud pertinente puede dirigirse al correo electrónico: contacto@gafisud.info

Este documento presenta algunas de las metodologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo más utilizado, con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general de la región en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

Con esta información podrán diseñarse mejores instrumentos de control y señales de alerta que les permitan a las autoridades diseñar o ajustar mecanismos de control con el fin de protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.

Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas **no** constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y **el riesgo** existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al lavado de activos o a la financiación del terrorismo.

En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:

1. Dado que el “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:

- a. No se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.
 - b. No se deben emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.
2. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
4. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la GAFISUD y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Por lo anterior, GAFISUD expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento.

Sobre GAFISUD

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a nueve países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, más México, Costa Rica y Panamá, para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Participan como observadores los gobiernos de Alemania, Francia, España, Estados Unidos, y Portugal así como las organizaciones internacionales siguientes: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Grupo EGMONT, Fondo Monetario Internacional, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de dinero más reconocido y a las Recomendaciones Especiales contra la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos.

Así mismo, ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo. Este incorpora, además de las Recomendaciones Especiales del GAFI en la materia, los compromisos aquilatados en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.

Aspectos metodológicos

La estructura de las tipologías presentadas consta de una Descripción Genérica, Señales de Alerta, Descripción del caso y un Esquema de Trabajo o diagrama. Las mismas fueron aprobadas por parte del XXII Pleno de Representantes de GAFISUD que decidió por su incorporación al compendio de Tipologías de GAFISUD y su publicación en la página Web del organismo.

Para un mejor entendimiento de este documento, es importante definir brevemente el concepto de tipología y su rol en la elaboración y posterior utilización de este documento. Como tipología, dentro del contexto del lavado de activos y financiación del terrorismo, se entiende la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Es importante recalcar que el propósito de GAFISUD es el de divulgar las tipologías aquí ilustradas para que ayuden a implementar, ajustar y mejorar controles que permitan combatir el delito. No se pretende estigmatizar ciertos sectores económicos que puedan ser clasificados como de riesgo para ser utilizados en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Con el fin de abordar este tema con la mayor claridad posible se diseñó el siguiente esquema de presentación.

Nombre de la tipología.
Descripción Genérica: explicación del proceso de “lavado de activos” utilizado por los delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías
Señales de Alerta: son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.
Descripción del Caso: se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.
Diagrama de Flujo: representación gráfica del caso.

Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados.

Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de “lavado de activos” no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta.

En la descripción de la tipología y el desarrollo del caso se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo:

El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.

I. Introducción:

El compromiso de las jurisdicciones de crear un sistema preventivo contra el lavado de capitales tuvo su origen en el intento de impedir a los fondos provenientes del narcotráfico de contaminar los flujos financieros internacionales.

Así fue que en el año 1989 por iniciativa de los países G7, se fundó el Grupo de Acción Financiera GAFI-FATF.

Se elaboraron las 40 Recomendaciones para prevenir el lavado de fondos, un conjunto de estándares internacionales para ser transformados en legislación nacional.

En el curso de los años se demostró que el lavado de fondos no era el único crimen que amenazaba a la integridad de los flujos financieros. En consecuencia a los acontecimientos del 11/09 se consideró también el peligro proveniente del terrorismo.

Hasta ese entonces el enfoque de la regulación estaba en los institutos financieros como punto central para la captación, el reenvío y la inversión de fondos. Pero la evaluación de la situación en los países y las tipologías demostraron que los institutos financieros tal vez sean el punto de entrada clásico pero no los únicos emprendimientos vulnerables a fondos de origen ilícito.

En el marco de la revisión de las 40 Recomendaciones en el año 2003 se extendió en la Recomendación 12 el catálogo de los sujetos obligados a los:

- Casinos
- Agentes inmobiliarios
- Notarios
- Abogados
- Contadores públicos
- Comerciantes de piedras preciosas y metales preciosos
- Proveedores de servicios societarios y fideicomisos

Se implementó también la exigencia de identificar y conocer a los clientes, aplicar medidas de debida diligencia y reportar transacciones sospechosas a la UIF.

Aquellas Actividades y Profesiones No-Financieras Designadas (APNFD) fueron identificadas por su contacto con flujos de fondos importantes sea en forma de capital de inversión, precios de mercadería o inmuebles, puestas en juegos o premios ganadores.

II. Otras APNFD:

El GAFI-FATF reconoce en su Recomendación 20 que las actividades y profesiones enumeradas en la Recomendación 12 no son las únicas actividades comerciales fuera del mercado financiero que están expuestas al riesgo de lavado de capitales y financiamiento de terrorismo.

Por ende muchos de los países miembros identificaron más actividades que demuestren un riesgo elevado y las integraron en el régimen de prevención de lavado de fondos y financiamiento de terrorismo:

- Argentina: Todo el sector de juegos de azar, Registros Públicos de Comercio, Automotor y Prenda, compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática
- Brasil: Empresas de fomento comercial (factoring); promotoras de construcción; distribuidoras dinero o cualesquiera otros bienes muebles, sorteos o métodos semejantes; comerciantes de objetos de arte y antigüedades; las bolsas de mercaderías; proveedoras de servicios de transferencia de numerario; comerciantes de bienes de lujo o de alto valor
- Chile: Empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria; administradoras y los usuarios de zonas francas; hipódromos; agentes de aduana; casas de remate y martillo; sociedades anónimas deportivas profesionales
- Colombia: Compra y venta de divisas; Juegos de suerte y azar; Sector comercio exterior
- Costa Rica: Compraventa y traspaso de armas, obras de arte, automóviles y seguros, todo el sector de juegos de azar
- Ecuador: Casas de valores
- Panamá: Empresas establecidas en zonas francas; empresas promotoras de bienes raíces; Lotería Nacional; casas de empeño
- Paraguay: Sociedades de mandato; casas de empeño; comercio de objetos de arte, antigüedades, inversión filatélica o numismática

- Perú: Loterías y casas de juego; sector de construcción; comercio de monedas, objetos de arte y sellos postales y antigüedades, préstamos y empeño; compraventa de vehículos, embarcaciones y aeronaves; agencias de viajes y turismo, hoteles y restaurantes; martilleros públicos; despachadores de operaciones de importación y exportación; servicios de cajas de seguridad y consignaciones; laboratorios y empresas que producen y/o comercialicen insumos químicos que se utilicen para la fabricación de drogas y/o explosivos; compraventa o importaciones de armas; fabricación y/o comercialización de materiales explosivos
- Uruguay: Compra y la venta de antigüedades y obras de arte; exploradores de zonas francas

III. Tipologías de lavado de fondos y financiamiento de terrorismo a través de las APNFD:

En general las tipologías encontradas en el sector de las APNFD se distinguen por tres variantes básicas:

1. Caso de abuso:
 - Se emplea a una de las actividades/profesiones para el fin de lavar fondos sin el conocimiento del profesional
2. Caso de colusión:
 - El profesional presta sus servicios voluntariamente y conociendo el fin ilícito
 - intermediario corrompido
 - El profesional está involucrado en la actividad criminal en general (miembro de la organización ilícita etc.)
 - autolavado
3. Empresa/ entidad de pantalla:
 - Se constituye una empresa utilizando fondos ilícitos
 - Se simula la ejecución de una de las profesiones/actividades para camuflar una actividad criminal
 - Se estructuran fondos ilícitos integrándolos en los ingresos/flujos financieros de una empresa que se dedique a una actividad lícita

De todas maneras cada APNFD demuestra su propio perfil en cuanto a las técnicas típicas empleadas para estructurar y camuflar fondos ilícitos.

Casinos, juegos de azar, loterías y bingos:

En los casinos o en otros establecimientos donde se puede jugar utilizando fichas, se canjean fondos ilícitos aprovechando del proceso de la compraventa y del cambio de fichas.

Establecimientos más grandes o casinos de cadena ofrecen a sus clientes habituales una cuenta de cliente que permita depositar los fondos para jugar y los premios ganados como tomar créditos de sobregiros. Tales cuentas corren el mismo riesgo como las cuentas bancarias de ser utilizadas para la estructuración de fondos ilícitos y por ende requieren de la misma debida diligencia.

Otra técnica que se suele observar es la compra de comprobantes de premios ganadores con fondos de origen ilícito para recaudar el premio y así justificar los fondos.

Las señales de alerta pueden surgir tanto de la situación física o legal como de las costumbres comerciales o del comportamiento de los clientes.

Una sensibilidad muy típica de los casinos es la intensidad de transacciones en efectivo. Pero también la colocación de un casino en una zona franca, una zona limítrofe o una zona conocida por sus actividades ilícitas constituye un riesgo elevado. Asimismo la colocación de las servidoras de un casino de Internet en un país no-cooperativo.

En cuanto a los clientes se prestará mayor atención a aquellos clientes que habitualmente apuestan montos altos; como a los casos que la misma persona gane de forma repetida montos altos.

La compra de una gran cantidad de fichas que después se vuelven a cambiar enseguida nuevamente a dinero sin que el cliente haya apostado o apostó montos pequeños, puede ser un indicio para un caso de lavado de fondos.

Sector inmobiliario:

El patrón más común del sector inmobiliario es la compraventa de un terreno o inmueble, la construcción o el pago de alquiler o arrendamiento con fondos ilícitos. Se detectaron tanto casos de operaciones en efectivo como modelos de financiamiento más complejos como por ejemplo la captación de fondos a través de fondos inmobiliarios.

Comerciantes de piedras preciosas, metales preciosos y otros objetos de alto valor:

Los metales preciosos, las piedras preciosas y los otros objetos de alto valor suelen utilizarse para esconder fondos ilícitos e invertir al mismo tiempo en un valor estable.

En particular las piedras preciosas en particular tienen la ventaja que su tamaño es recíproco a su valor comercial y por eso permiten transportar montos grandes de manera fácil. Además carecen de un signo de registración para su identificación y rastreo.

Tanto los metales preciosos como las piedras preciosas se emplean para la simulación de compraventas; sea la compraventa de un producto de primera línea (joya, oro fino en barras, diamantes pulidos etc.) o de un producto de calidad inferior (aleaciones, vestigios de producción etc.). Ambas mercaderías son fáciles a camuflar, así que pueden aparecer de una calidad menor o mayor que realmente son. Para el personal no especializado – como por ejemplo los oficiales de aduana - es casi imposible de destacar si la mercadería enviada coincide con lo marcado en los papeles de exportación.

Asimismo, la compraventa de obras de arte abarca un riesgo elevado porque su valor comercial es “ideológico” y por eso difícil a determinar.

Profesiones universitarias – notarios, abogados, contadores públicos etc.:

Lo particular de las profesiones universitarias es que son los servicios prestados o el conocimiento profesional que pueden servir para esconder o camuflar fondos de fuentes ilícitas; como por ejemplo la expedición de una escritura de compraventa de un inmueble/terreno, la constitución y administración de una empresa, la gestión de fondos y patrimonio de todo tipo, el asesoramiento de inversión etc.

El abuso servicio profesional se puede desarrollar sin o con el conocimiento del profesional.

La mayoría de las tipologías que incluyan a abogados, notarios o contadores públicos se desarrollan acerca de la prestación de servicios societarios. Un indicio para una actividad ilícita puede ser cuando la empresa en cuestión tenga una estructura societaria excepcionalmente compleja, fraccionada y sus partes colocadas en varios países diferentes, algunos de ellos en paraísos fiscales o países no-cooperativos.

También el desarrollo de la actividad comercial mayormente a nivel internacional ejecutando transacciones financieras que involucren a muchas personas físicas y jurídicas (triangulación de fondos, testaferros etc.) como el movimiento de fondos en efectivo puede ser una señal de alerta.

EJEMPLOS DE TIPOLOGÍAS

I. Casinos y Juegos de Azar

1. Lavado de activos provenientes de corrupción a través de una Casa de Bingo (BRA)

Descripción genérica:

El caso comprende el abuso de una entidad de juegos de azar para esconder y lavar fondos provenientes de evasión de fondos públicos.

Se establece una asociación entre una entidad pública y una casa de bingos. Por ese camino se transfieren fondos públicos de la entidad pública a las cuentas de la casa de bingo. Aquellos fondos se reenvían después camuflados de premios sorteados a cuentas de testaferros colocadas en paraísos fiscales.

Señales de Alerta:

- Modificación abrupta de de los movimientos financieros
- Flujos financieros no coinciden con el perfil económico
- Movimiento elevado de fondos en efectivo
- Traspaso rápido de fondos recibidos
- Envío de recursos a los denominados “paraísos fiscales”
- Transferencias a través de casas de bingo
- Sospecha de prácticas ilícitas
- Personas involucradas tienen antecedentes criminales

Descripción del caso:

La Federación de Deportes (F) se asoció con una casa de bingos para la supuesta finalidad de fomentar el deporte. A continuación se dio un cambio abrupto y aparentemente injustificado de de los movimientos financieros de la F. Esa empezó a sacar montos grandes en efectivo que posteriormente se

transfirieron a cuentas bancarias colocadas en paraísos fiscales.

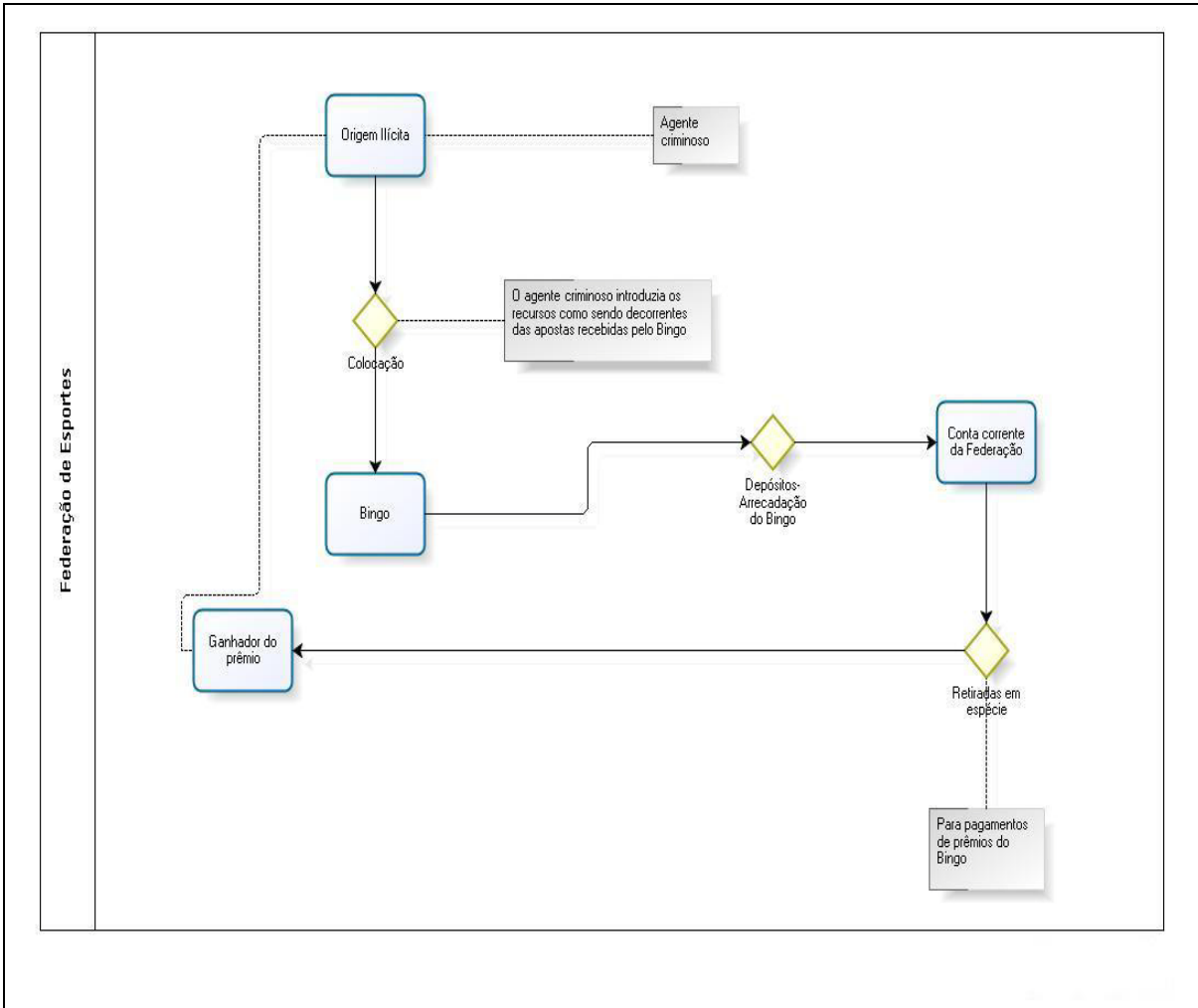
De parte de la casa de bingo, los movimientos financieros de la F fueron declarados como varios depósitos que se recibieron y retiraron después en efectivo para pagar los premios ganadores.

La Unidad de Inteligencia Financiera empezó a recibir comunicaciones de movimientos financieros sospechosos.

El volumen de los reportes de operaciones sospechosas aumentó a un monto de R\$70 millones en total, tanto transferencias bancarias como en efectivo, incluyendo 15 personas físicas y jurídicas.

En el curso de las investigaciones se descubrió que una persona, vinculada a casos de corrupción – en especial casos de fraude de litigaciones públicas – mantenía relaciones estrechas con el directorio de la F. Se descubrió que se lavaban fondos provenientes de corrupción y de defraudación de fondos públicos. Aquellos se depositaron en la cuenta de la casa de bingo. A continuación se retiraron por el supuesto pago de premios ganadores.

Diagrama de Flujo:



2. Lavado de activos provenientes de narcotráfico a través de Loterías (BRA)

Descripción genérica:

Lavado de fondos ilícitos – principalmente provenientes de narcotráfico – comprando boletos ganadores de loterías

Los delincuentes utilizan fondos ilícitos provenientes de narcotráfico para comprar a los verdaderos ganadores de una lotería sus boletos ganadores. Después los mismos delincuentes presentan los boletos a la empresa de lotería y recaudan los premios.

Los fondos oficialmente provenientes de premios de lotería se emplean para la compra de negocios. Aquellos sirven como pantalla para la integración de más ingresos ilícitos como para la compra de inmuebles.

Señales de Alerta:

- La misma persona recibe varios premios de lotería
- Actividades económicas sin revelar el verdadero beneficiario
- Movimiento de montos altos en efectivo de la misma persona física
- Compra de inmuebles y otros bienes de alto valor que no corresponden al perfil económico del comprador
- Depósitos en cuentas corrientes que no tienen ningún fondo económico
- Operaciones en moneda extranjera

Descripción del caso:

El funcionario público X ganó en un período de tres meses 18 premios de lotería por un valor total de 500.000 R\$. La institución responsable de los juegos de lotería comunicó ese hecho a la Unidad de Inteligencia Financiera.

La Unidad de Inteligencia Financiera descubrió más operaciones financieras incompatibles con el perfil económico de X; como la compra de bienes de lujo, en especial autos importados. El análisis de la situación patrimonial y financiera de X demostró que el patrimonio de inmuebles de X había aumentado en los últimos años sin que X haya dispuesto de suficientes ingresos al respecto. Además se detectaron varias operaciones financieras de X que involucraron a demás funcionarios públicos.

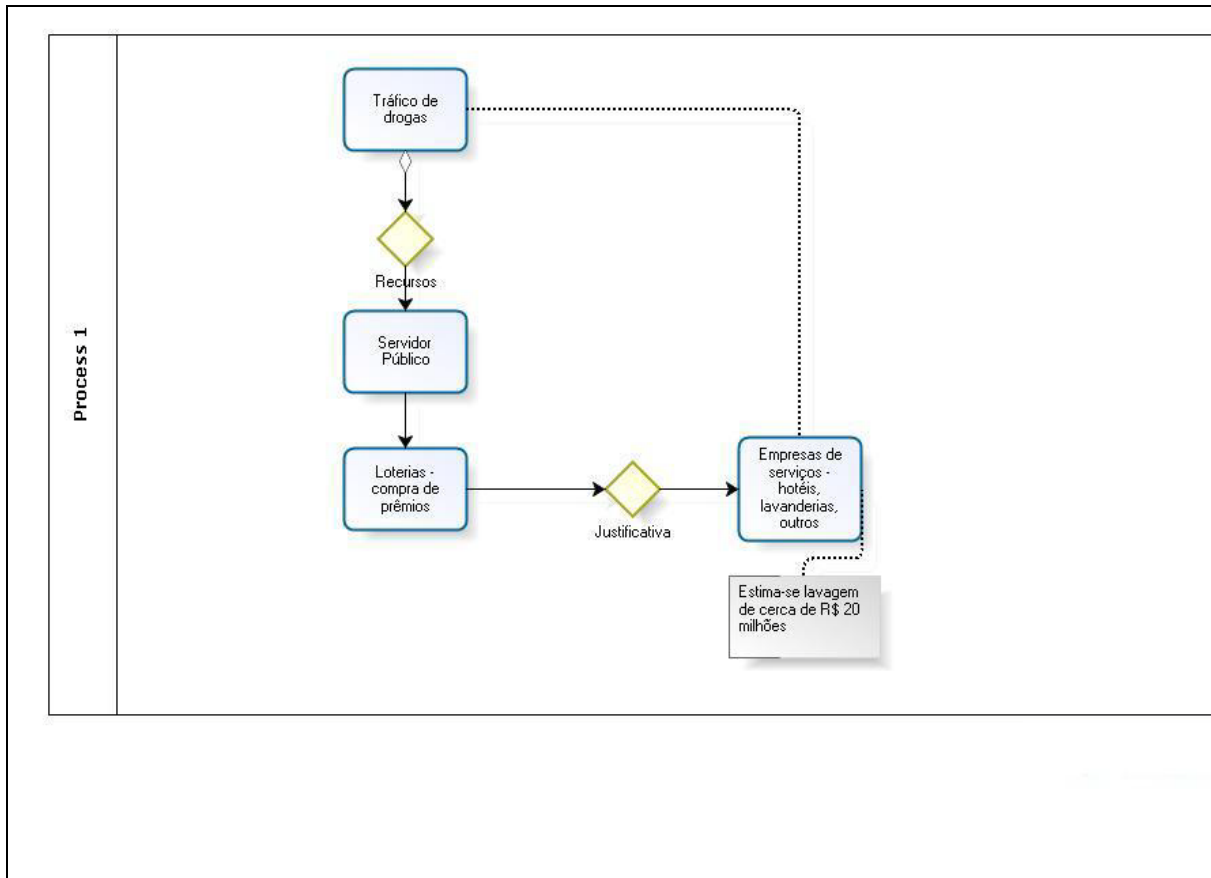
En el curso de las investigaciones formales se pudo verificar que X alquilaba aeronaves para vuelos a las regiones fronterizas del país. Cuando las autoridades interceptaron uno de los vuelos, encontraron más que media tonelada de cocaína.

Para lavar los fondos provenientes del narcotráfico X se vinculó – a través de testaferros - con varios ganadores de lotería. Los testaferros compraron los boletos ganadores de lotería utilizando fondos incriminados. Después se presentaron los boletos ganadores en nombre de X a la empresa de lotería y se cobraron los premios. Así se justificaron ingresos de aproximadamente 500.000 R\$.

Los recursos – oficialmente provenientes de premios de loterías – se utilizaron para la compra de establecimientos comerciales, como hoteles o lavaderos de autos. A continuación aquellos negocios sirvieron para integrar y justificar más ingresos provenientes de otras actividades criminales. Asimismo se utilizaron como testaferros para comprar inmuebles por un valor de aproximadamente 20 millones R\$.

En consecuencia de las investigaciones concluidas los funcionarios públicos perdieron sus cargos y se congelaron sus bienes.

Diagrama de Flujo:



3. Lavado de fondos a través de Casinos – Caso Galletas (PER)

Descripción genérica:

Se trata de una empresa del rubro de Casinos y Salas de Maquinas de Tragamonedas que se constituye en el Perú y realiza actividades de lavado de activos mediante simulación de ingresos como producto de sus actividades legítimas; y mediante la recepción y transferencia de fondos desde y hacia el extranjero

Señales de alerta:

- Negativa a proporcionar información
- Utilización de intermediarios para realizar operaciones
- Operaciones realizadas por personas sin experiencia previa en el sector
- Operaciones realizadas fuera de perfil
- Vinculación con actividades criminales
- Operaciones fraccionadas para eludir sistemas de control
- Utilización intensificada de efectivo
- Actividades realizadas en zonas de alto riesgo
- Incremento injustificado de patrimonio social
- Transferencias no sustentables

Descripción del caso:

La empresa Q se dedica al rubro de salones de juegos, tragamonedas, apuestas y actividades afines, y tiene su domicilio fiscal en una provincia del País emergente 1 calificada como de alto riesgo por la actividad de narcotráfico. La empresa Q cuenta con más de 110 establecimientos anexos a nivel nacional;

La empresa Q, inició actividades en el 2001. Sus accionistas son la empresa P, domiciliada en el país centroamericano 3 y F (ciudadano extranjero con un mínimo porcentaje de participación). A su vez, la empresa domiciliada en el país centroamericano 3 es el principal accionista de un grupo de empresas dedicado al mismo rubro de casinos y tragamonedas en el País 2,. Aquello está conformado por una persona natural como segundo accionista, donde figuran el peruano T y los extranjeros F y X (Que al mismo tiempo es la representante legal de la empresa Q.); todos ellos con participación minoritaria. En el caso de empresa Q, inició con un capital de USD 10,000 en 2001 y experimentó un incremento acelerado del mismo, llegando a registrar USD 5 millones aproximadamente hacia principios de 2007.

Las operaciones bancarias se realizaron de manera constante durante todo el periodo destacando el concepto de ingresos en efectivo que ascendió a USD 55 millones en las cuentas bancarias. La empresa realizó también transferencias al exterior por USD 23.1 millones, que estarían relacionadas a sus actividades de importación. Sin embargo solo se reportó USD 1 millón de créditos de comercio exterior con el sistema financiero, lo que haría presumir que casi la totalidad de

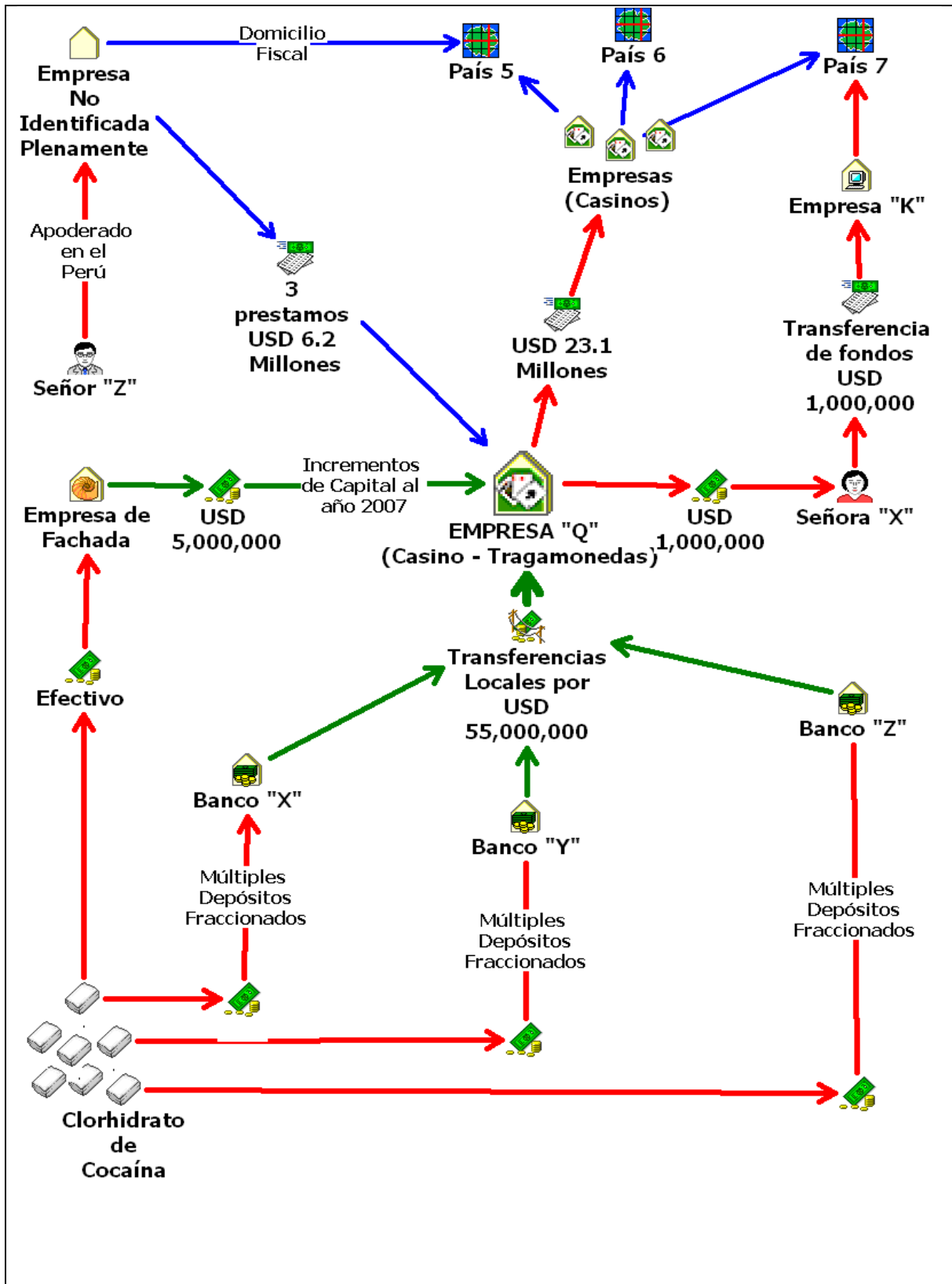
sus operaciones se realizarían con recursos propios. Las cuentas bancarias muestran numerosas salidas de fondos con cheque o transferencias hacia personas naturales, situación inusual en empresas que generalmente tienen a otras personas jurídicas como acreedores.

Destaca también la existencia de tres préstamos recibidos del exterior por un total de USD 6.2 millones, en las que el representante de empresa Q, SR. T, también tiene poderes otorgados por el acreedor en el extranjero, hecho inusual que podría sugerir una presunta simulación de la operación de préstamo. Además otras operaciones bancarias utilizadas por empresa Q son: préstamos bancarios, leasing, depósitos a plazos, fondos mutuos y compra de cheques de gerencia; además de distintos conceptos de ingresos y salidas que presentan las cuentas.

En el 2007, la empresa Q realizó una transferencia desde el Banco X por USD 1 millón a la cuenta personal de SRA. X en el Banco Y, quién a su vez ordenó se transfiera dicho importe a la empresa K en otro país. Presumiblemente, la SRA. X habría abierto la cuenta únicamente con dicho propósito, toda vez que el banco no reportó la realización de operaciones adicionales en la cuenta, por lo que el banco calificó dicha operación como una triangulación de fondos al no recibir explicación documentaria sobre el motivo de la transferencia.

Por otro lado el Banco Z reportó la cuenta personal de SRA. X, con ingreso y salidas de efectivo por importes de menor cuantía pero que en conjunto son significativos, resaltando el hecho que se utilizan a terceras personas para realizar los depósitos en esta cuenta personal, en muchos de los casos están identificados como empleados de empresas donde la señorita es funcionaria. Asimismo que algunos beneficiarios de los cheques emitidos de la cuenta personal son personas vinculadas a la empresa Q. Situación similar se aprecia para las salidas en esta cuenta personal donde figuran como beneficiarios funcionarios de las empresas del grupo.

La empresa Q y su Gerente General SRA. X, presumiblemente estarían realizando operaciones bancarias complejas, de las cuales no han sustentado con amplitud a los bancos, limitándose a presentar solamente los registros las escrituras públicas de constitución de las empresas y los poderes de representación otorgados a la Gerente General, en ninguno de los casos presentan documentación contable, financiera o legal que avale sus operaciones.



II. Sector Inmobiliario

4. Lavado de activos a través de actividades agrícolas/ compra de terreno (BRA)

Descripción genérica:

En el caso presente un funcionario público abusa su cargo para ocultar su negocio de tráfico de piedras preciosas. Además aprovecha del hecho que el sector de minería y en particular de la extracción de piedras preciosas carece de regulación suficiente.

Para justificar sus ingresos compra un campo y simula un negocio de compraventa de ganado.

Señales de alerta:

- Movimiento de recursos y bienes incompatibles con el perfil económico de una persona
- Venta de bienes móviles de alto valor difícil a determinar el valor comercial
- Señales exteriores de riqueza
- Falta de control de sitios de extracción de piedras u otros minerales preciosos

Descripción del caso:

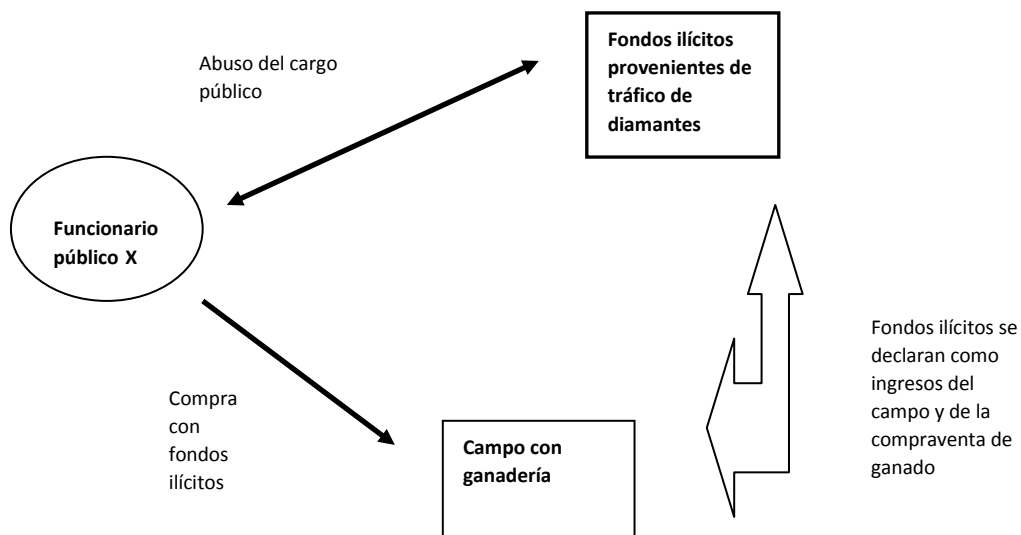
X era funcionario público de alto cargo con un sueldo mensual de aproximadamente 10.000 R\$. Ostentaba un estilo de vida superior a sus capacidades financieras.

Las autoridades responsables empezaron a sospechar que se trataba de un caso de enriquecimiento ilícito. Como no se conocían ningunas otras fuentes de ingresos que podían justificar el nivel de vida, se investigó el patrimonio de X.

Se detectaron bienes por un valor de alrededor de 5 millones R\$, incompatibles con el fondo económico de X. Además se determinó que X estaba abusando su cargo para ocultar un negocio de tráfico de piedras preciosas provenientes de minas ilícitas o de países africanos en guerra (diamantes de sangre).

Para justificar sus ingresos “astronómicos”, X compró tierra cultivable y ganado y simulaba la compraventa de ganado.

Diagrama de Flujo:



5. Lavado de fondos provenientes de defraudación de fondos públicos (BRA)

Descripción genérica:

Organización criminal que actúa dentro de una institución del poder legislativo estadual. Se utilizan en sus procedimientos de corrupción: personas naturales - "testaferros" y "pantallas", una hoja de pago de contabilidad paralela, créditos fraudulentos, amnistía fiscal, declaraciones falsas de impuesto de renta y repases financieros a equipos de fútbol.

Señales de alerta:

- ROS - de distintos comunicantes;
- ROE (registros de operaciones en efectivo);
- Personas políticamente expuestas - PEP;
- Recursos Públicos;
- Movimiento financiero que no demuestra ser resultado de negocios normales;
- Simulación de operaciones inmobiliarias;
- Señales exteriores de riquezas.

Descripción del caso:

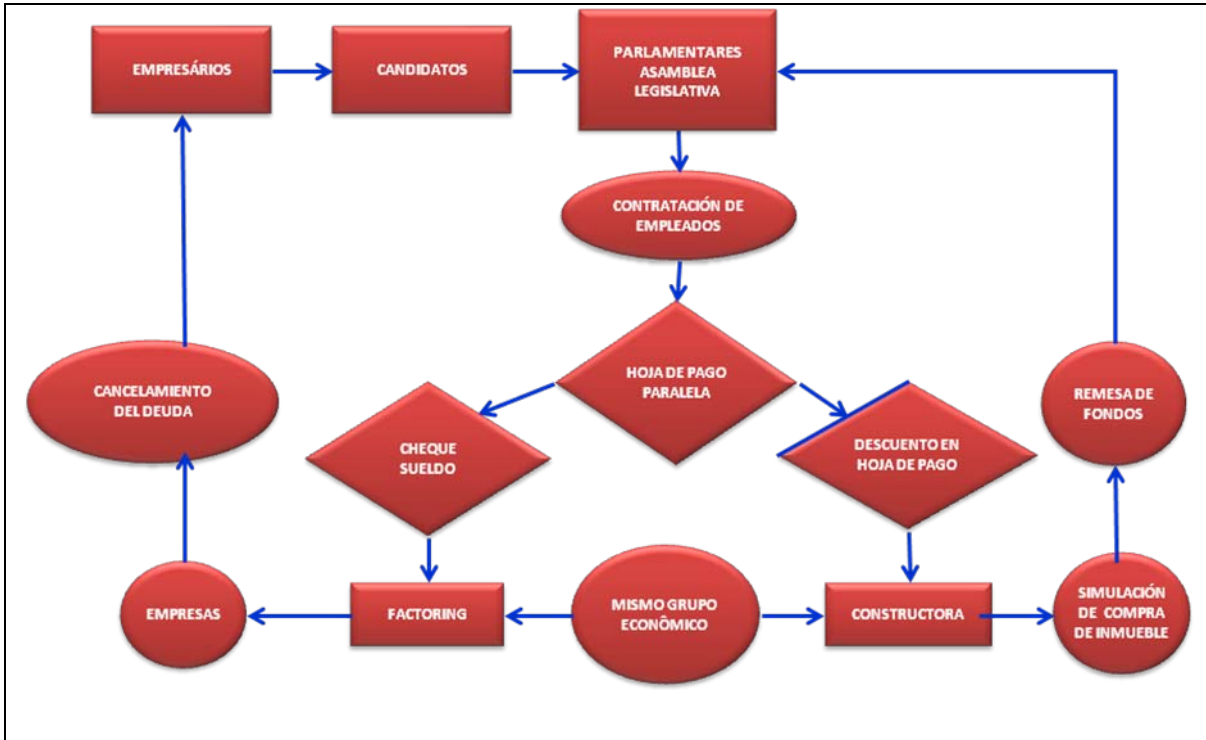
Una organización criminal está compuesta por personas que recibieron financiamiento para una campaña electoral. Después de la elección los involucrados, ahora diputados, ejecutaron una estrategia de corrupción dentro de la Asamblea, asumiendo los principales puestos (como la Presidencia, las Secretarías, la Tesorería, y otros puestos estratégicos) y crearon una hoja de pago y una contabilidad paralela, para operar pagos de sueldos de empleados ficticios. Los sueldos, de un valor importante, se pagaron a testaferros:

- a) Se emitieron cheques de sueldo a nombre de los empleados ficticios (testaferros). En seguida tales cheques se endosaron a nombre de una empresa de factoring. Esa simulaba una operación de fomento mercantil con todas aquellas empresas que habían participado el financiamiento de

la campaña electoral. De esa forma se devolvieron todos los fondos recibidos en el curso de la campaña electoral.

- b) Además, se descontaron fondos de la hoja de pago de los empleados, a beneficio de una empresa del sector inmobiliario. Posteriormente la empresa reenvió aquellos fondos a los diputados. Para justificar los ingresos, los diputados simularon una venta de un inmueble a la empresa involucrada (sector inmobiliario).
- c) Asimismo, la organización creó más procedimientos para retirar fondos de la Asamblea; Los diputados tomaron préstamos bancarios en instituciones financieras con el aval de la Asamblea y por medio de los miembros de la mesa directora de la Asamblea. Los recursos provenientes de los préstamos se dividieron entre los diputados. Aquellos nunca cancelaron los créditos sino la Asamblea Nacional.
- d) Los diputados emplearon equipos de fútbol como pantalla para defraudar y desviar fondos públicos. En algunos casos los equipos de fútbol fueron administrados por el Presidente de la Asamblea en cooperación con el gerente financiero del equipo;
- e) El Intendente del Gobierno Nacional imputó en colaboración con la Asamblea y la autoridad tributaria actos de amnistía fiscal y perdonó a diversas empresas sus deudas fiscales; algunas perteneciendo a diputados nacionales.

Diagrama de Flujo:



6. Lavar fondos provenientes de narcotráfico a través de contratos de arrendamiento (MEX)

Descripción genérica:

En el presente caso una organización ilícita compra/constituye varias empresas lícitas para integrar y ocultar sus ingresos provenientes de narcotráfico.

Una parte de los fondos ilícitos se emplea para pagar el alquiler de los locales comerciales de las empresas. Aquellos se alquilan de familiares de los miembros de la organización criminal a un monto superior al nivel de alquileres común.

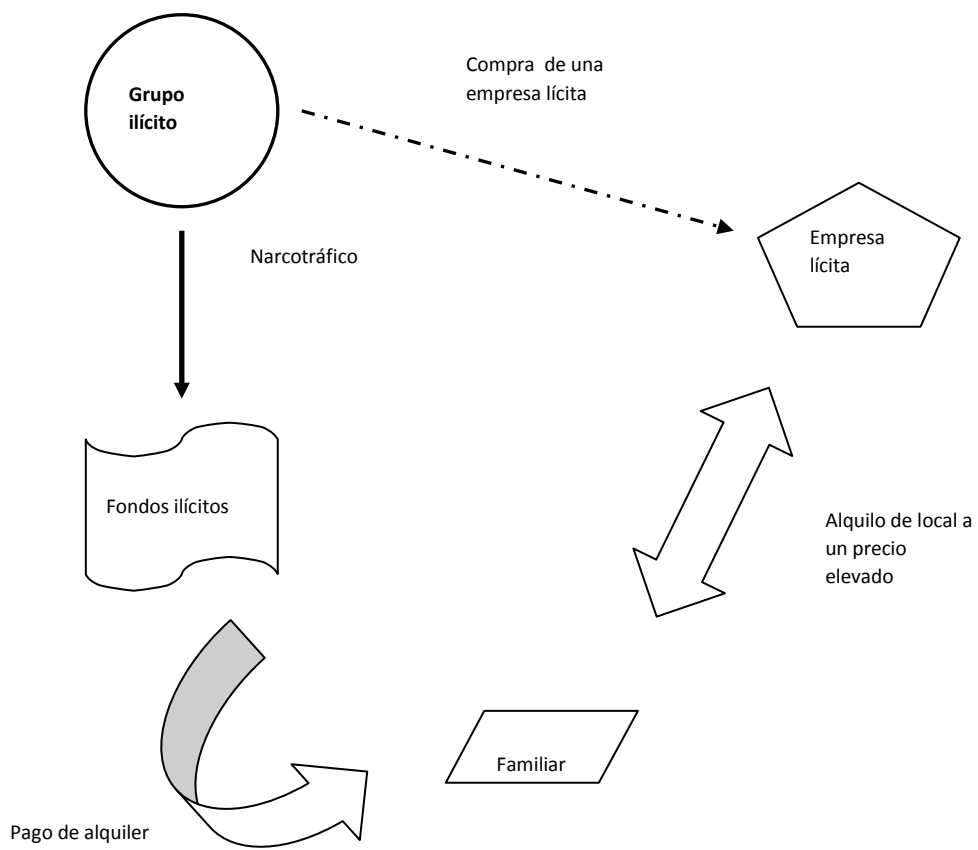
- Altos ingresos por contrato de alquiler u otro servicio a un precio excepcionalmente alto
- Dueños de los inmuebles alquilados son parientes de los inquilinos.

Descripción del caso:

Diversas empresas utilizaban el sistema financiero para realizar numerosas operaciones que contrastaban con sus ingresos declarados ante la autoridad fiscal. A pesar de que captaban numerosos recursos, eran retirados inmediatamente, por lo que no existía permanencia de los mismos.

Los accionistas de tales empresas pertenecían a la familia del líder de una organización criminal dedicada al narcotráfico. los cuales otorgaban en arrendamiento los inmuebles en los cuales estaban ubicadas físicamente por sumas elevadas. Además, de los recursos que obtenían de las empresas, también percibían recursos por concepto de arrendamiento, situación que conjuntamente con el hecho de que mantienen vínculos con una organización criminal. Se presumió que éstas utilizaron el sistema financiero para que, a través de las operaciones financieras realizadas a nombre de las empresas y de los ingresos que manifestaban ante la autoridad fiscal recibir por concepto de arrendamiento, pretendían dar una apariencia de legitimidad a los recursos.

Diagrama de Flujo:



7. Lavado de Fondos a través del Sector de Construcción (PER)

Descripción genérica:

En el caso presente se constituye un grupo de empresas de construcción y de desarrollo inmobiliario como empresa de pantalla para justificar fondos de origen ilícito.

J genera ingresos ilícitos y los declara como aportes de inversionistas de sus proyectos inmobiliarios en otro país. Los fondos después se fraccionan y se distribuyen a varias cuentas de J como a varias personas jurídicas y físicas; posiblemente testaferros.

- Grupo empresarial transnacional
- Captación de fondos en un país para la realización de proyectos en otro país
- Señales externas de riqueza
- Participación de la misma persona en todas las transacciones
- Participación mayoritaria de la misma persona en todas partes del grupo de empresas

Descripción del caso:

La empresa Grupo Novedad, dedicada a actividades inmobiliarias, tiene como principal accionista al Señor Joselito (J), residente en el país desarrollado 1, donde es propietario de otra empresa denominada NDG Grupo Inversionista, dedicada a la captación de inversionistas, cuyos fondos se aplicarían a proyectos inmobiliarios desarrollados por el Grupo Novedad, en el país emergente 2. Asimismo, el Grupo Novedad crea otras empresas para cada proyecto inmobiliario, donde el mismo J presenta participación mayoritaria.

J, estaría ostentando un patrimonio elevado, atribuyendo su éxito económico a los proyectos inmobiliarios desarrollados Grupo Novedad S.A., hecho que sería contradictorio. Según la información contable financiera proporcionada por la propia empresa, se reflejan pérdidas acumuladas al cierre del período 2008.

Asimismo, presenta inconsistencias en el rubro “Existencias” que debe reflejar el costo de los proyectos inmobiliarios; y el rubro de “Cuentas por Cobrar a Afiliadas” donde se registrarían los fondos con las empresas creadas para los proyectos inmobiliarios.

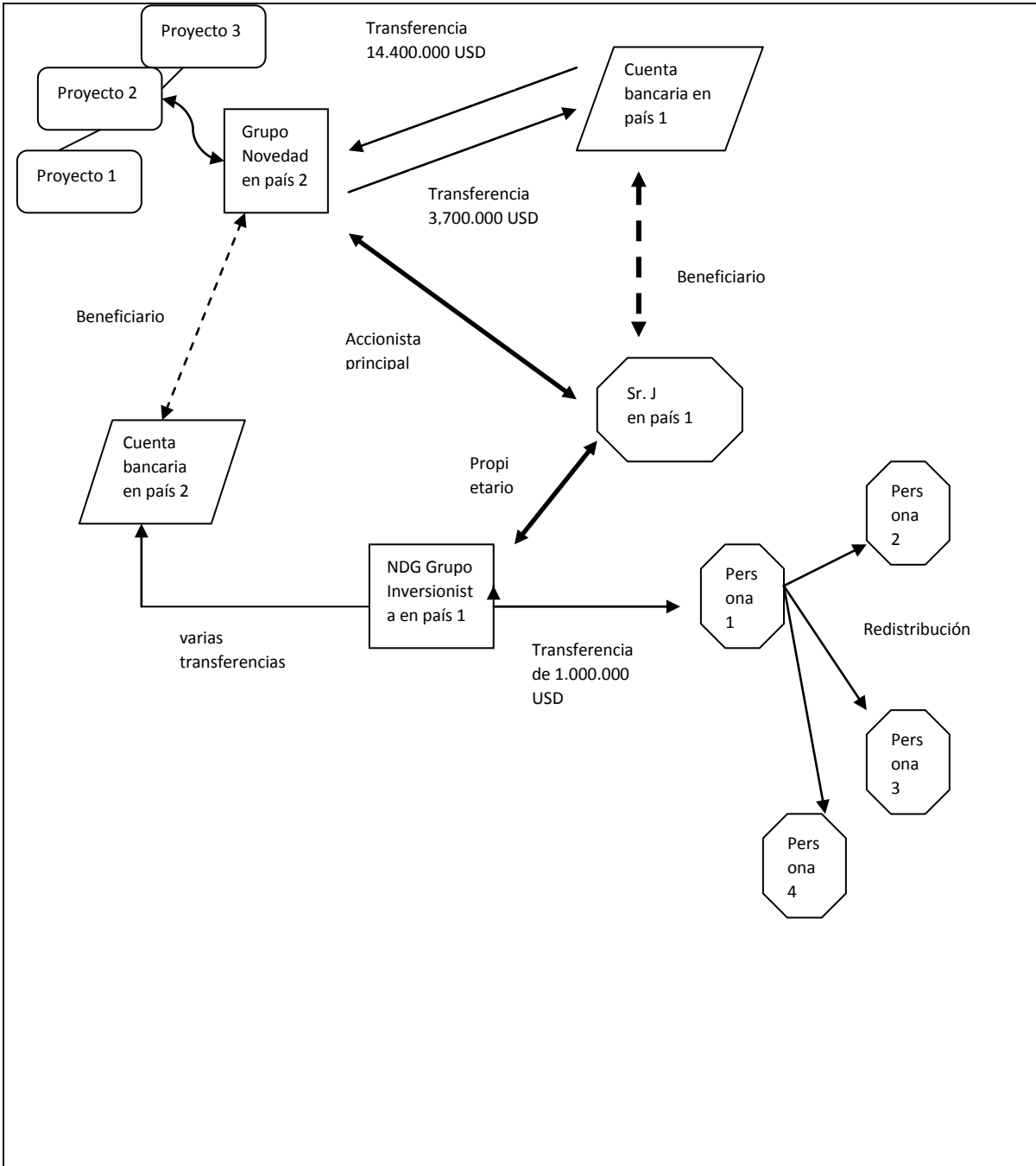
El Grupo Novedad recibe transferencias por USD 14.4MM desde el país desarrollado 1, y ordena transferencias hacia dicho país por USD 3.7MM cuyo beneficiario es el J, quedando un adeudado neto de USD 10.7 MM, sin embargo en el balance general registra USD 11.7 MM, es decir USD 1 MM de diferencia al 31.12.2008. La empresa refiere que los fondos recibidos son para los proyectos inmobiliarios, sustentados con contratos de mutuo, y que los fondos enviados son por los proyectos no concretados; sin embargo la diferencia señalada, supondría USD 1MM devueltos en exceso hacia el país desarrollado 1.

Las inconsistencias también se presentan al contrastar el valor de los inmuebles adquiridos e inscritos en los registros públicos, frente a valor pagado con cheques de gerencia, y frente a los posibles beneficiarios de los cheques (los anteriores propietarios).

También se observó inconsistencias en el rubro de gastos financieros que no reflejarían el gasto por financiamiento, intereses por contratos de mutuos que la empresa declara sustentan las remesas de fondos desde Estados Unidos; dichos intereses, tampoco están activados en el costo de los proyectos (rubro Existencias)

Información adicional recibida desde el país desarrollado 1, revela que el J y su empresa NDG Grupo Inversionista, también ha sido objeto de reportes de operaciones sospechosas en dicho país. Destacando las transferencias por USD 1MM que la empresa NDG Grupo Inversionista realizó a una persona natural, y ésta a su vez la distribuyó a otras personas naturales y jurídicas. Asimismo otro reporte que informa de una operación de financiera inusual, previa a unos envíos de fondos hacia el país emergente 2 cuyo beneficiario fue el Grupo Novedad.

Diagrama de Flujo:



III. Comerciantes de piedras preciosas, metales preciosos y otros objetos de alto valor

8. Lavado de activos a través de compraventa de arte (BRA)

Descripción genérica:

En el caso presente se lavan fondos comprando y vendiendo obras de arte. El delincuente compra una obra de arte a un valor inferior a su precio de la reventa. Después se simula una venta de la obra de arte a un comprador ficticio en el exterior. El delincuente transfiere fondos propios de origen ilícito, depositados en una cuenta colocada en el exterior empleando un testaferro a su cuenta nacional. A continuación aquella transferencia se justifica como ingreso por la venta de la obra de arte.

Señales de alerta:

- Falta de control de registros de obras de altos valores
- Objetos con un valor difícil a estimar
- Transacciones de compraventa de aquellos objetos con clientes/compradores en el extranjero
- Transacciones provenientes de jurisdicciones consideradas paraísos fiscales.

Descripción de caso:

X sabía que Y iba a vender una pintura de su colección privada en un precio de 2 millones de R\$. Se trataba de una obra pintada por un amigo de Y, cuyo valor era

difícil a estimar. Un tasador de arte, que estimó la pintura por encargo de Y, confirmó el valor de 2 millones R\$.

X compró la pintura y pagó el precio en efectivo.

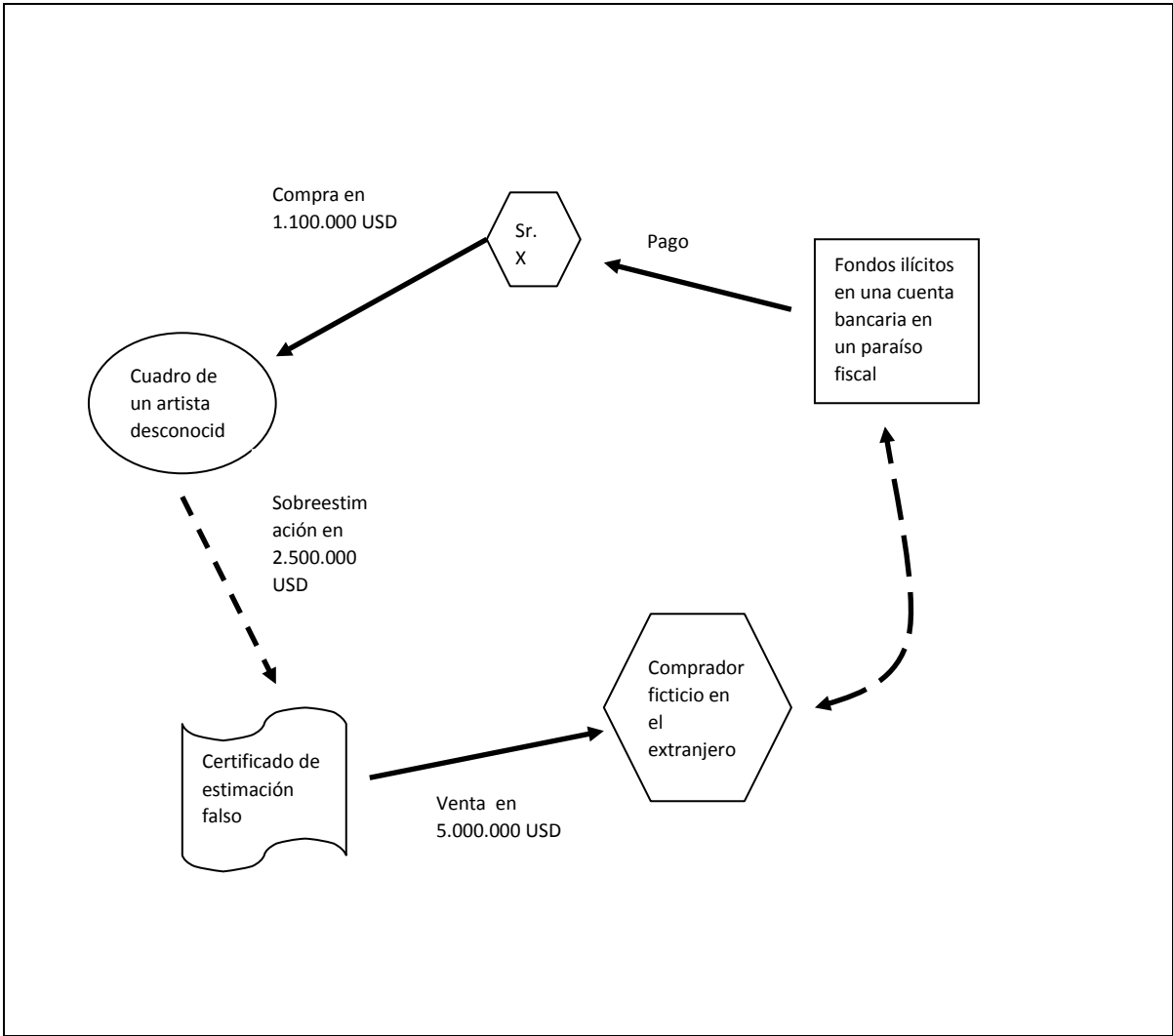
Y no declaró la venta de la pintura para no pagar impuestos. Fraccionó el ingreso por la venta en montos pequeños y los depositó en varias cuentas bancarias.

Por otro lado X llevó la pintura a otro tasador de arte, un amigo suyo, que le certificó un valor de 5 millones R\$ de la pintura. Después X vendió la pintura a un comprador ficticio en el exterior. El precio de la compra se transfirió desde una cuenta bancaria en un paraíso fiscal.

X de su parte declaró de haber descubierto la pintura en el sótano de un talentoso pintor.

Los fondos que se utilizaron para el pago de la pintura fueron fondos propios de X de origen ilícito. Ese los mantenía en una cuenta en un paraíso fiscal a nombre de un testaferro.

Diagrama de Flujo:



9. Lavado de fondos a través de la simulación de exportación de oro I (PER)

Descripción genérica:

Una organización lava dinero obtenido ilícitamente producto de la comisión del delito de defraudación tributaria. La modalidad empleada en la comisión de este delito se desarrolla a través de la simulación de exportaciones de oro de dudosa calidad, oro obtenido de contrabando o simplemente una exportación de oro inexistente o falso. La finalidad u objetivo de la realización de estas conductas dolosas y atípicas, era la obtención de beneficios tributarios como la devolución de impuestos por las exportaciones realizadas, ya que la legislación vigente en el país donde ocurrieron estos hechos otorga diversos beneficios tributarios; entre ellos devolución de impuestos (mediante cheques no negociables o notas de crédito negociables) a las personas naturales y/o empresas que efectúen exportaciones a otros países.

Señales de alerta:

- Falta de control de toda la cadena de exportación de oro
- Estructura empresarial compleja
- Alta frecuencia de exportación al mismo país/mismo comprador
- Incentivos tributarios

Descripción del caso:

El caso trata de una organización conformada por diversas empresas cuyos representantes se dedican a exportar oro y cuyo comprador es una empresa transnacional que estuvo involucrada a actividades de lavado de activos a través de la obtención de oro de baja calidad o falso de empresas ubicadas en Sudamérica.

Estas falsas exportaciones estuvieron a cargo de una empresa exportadora peruana que tuvo complicidad con otras empresas de su sector ubicadas en su país para la realización de estas exportaciones de dudosa calidad o inexistentes,

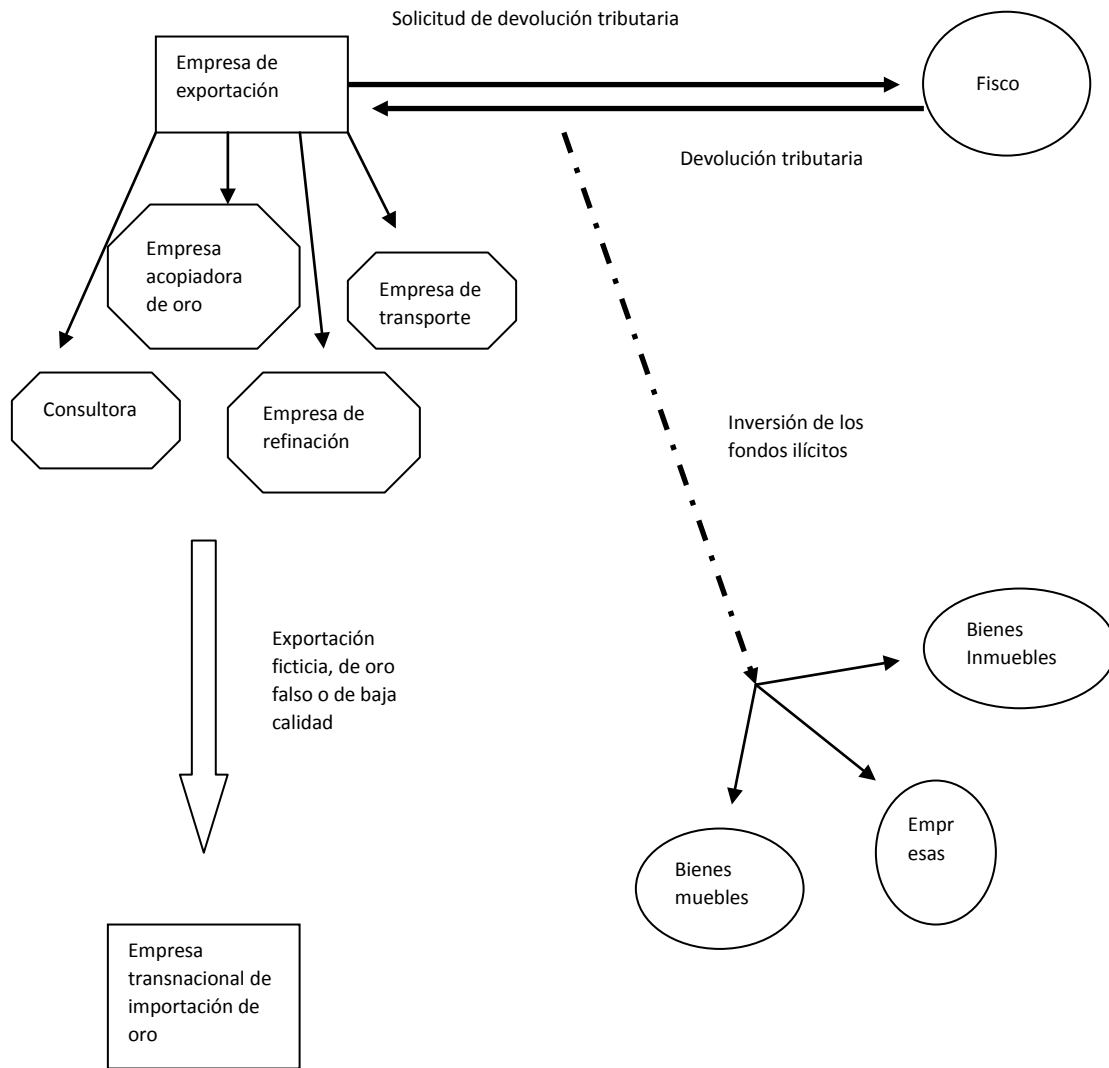
para ello, ésta organización creó una serie de empresas relacionadas a la exportación de este mineral (empresas acopiadoras de oro, empresas dedicadas al transporte del mineral, empresa dedicadas a la refinación, consultoría entre otros) esto con la finalidad de obtener de ellas diversos documentos (facturas, guías de remisión, contratos de compra, de consultorías entre otros) que sustentaran ante la autoridad fiscal peruana, adquisiciones de oro falso, de bienes y servicios inexistentes vinculados a la cadena de comercialización de este mineral, así mismo adulteraron este mineral con aleaciones de níquel para así obtener una mayor volumen de oro de baja calidad para exportarlo como oro de calidad alta.

Una vez obtenidos, el oro aleado con níquel, y los documentos falsos obtenidos de empresas vinculadas a esta organización, se efectúa la exportación de este mineral, lógicamente a una empresa transnacional vinculada a esta organización ubicada en el país 1, la cual mediante adquiere este mineral falso o de baja calidad, y trasladaba a través de transferencias de dinero, los supuestos pagos por la adquisición de este mineral a la empresa peruana.

Una vez realizada la exportación, los representantes legales de la empresa exportadora solicitan la devolución de impuestos al fisco generando de esta forma la ganancia ilícita.

El dinero obtenido ilícitamente es ocultado a través de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles utilizando a terceras personas (testaferros), también fue “reinvertido” en las empresas formadas para cometer estos delitos y de esta forma continuar con la realización de estas actividades de lavado de activos

Diagrama de Flujo:



10. Lavado de fondos a través de la exportación de oro II (PER)

Descripción genérica del caso:

En la tipología presente se simula la venta de oro al extranjero.

Una organización ilícita vende oro falso, aleado, ficticio o proveniente de contrabando a una empresa propia en el exterior. Para el pago de la mercadería se utilizan fondos ilícitos provenientes de narcotráfico.

Señales de alerta:

- Negocio de importación-exportación de oro incluye siempre a las mismas personas jurídicas o físicas
- Empresas involucradas en el negocio tienen los mismos accionistas o los mismos socios

Descripción del caso:

Una “empresa local” cuya actividad económica consiste en acopiar oro de los productores de una determinada región del país, para posteriormente exportarlo. La “empresa local” celebra supuestos contratos de abastecimiento de oro con otras empresas que pertenecen a la misma organización criminal, las que una vez recibido el metal procederán a remesar, a través de entidades del sistema financiero o empresas de transferencia de fondos, el supuesto valor de la exportación, con fondos provenientes del tráfico de drogas.

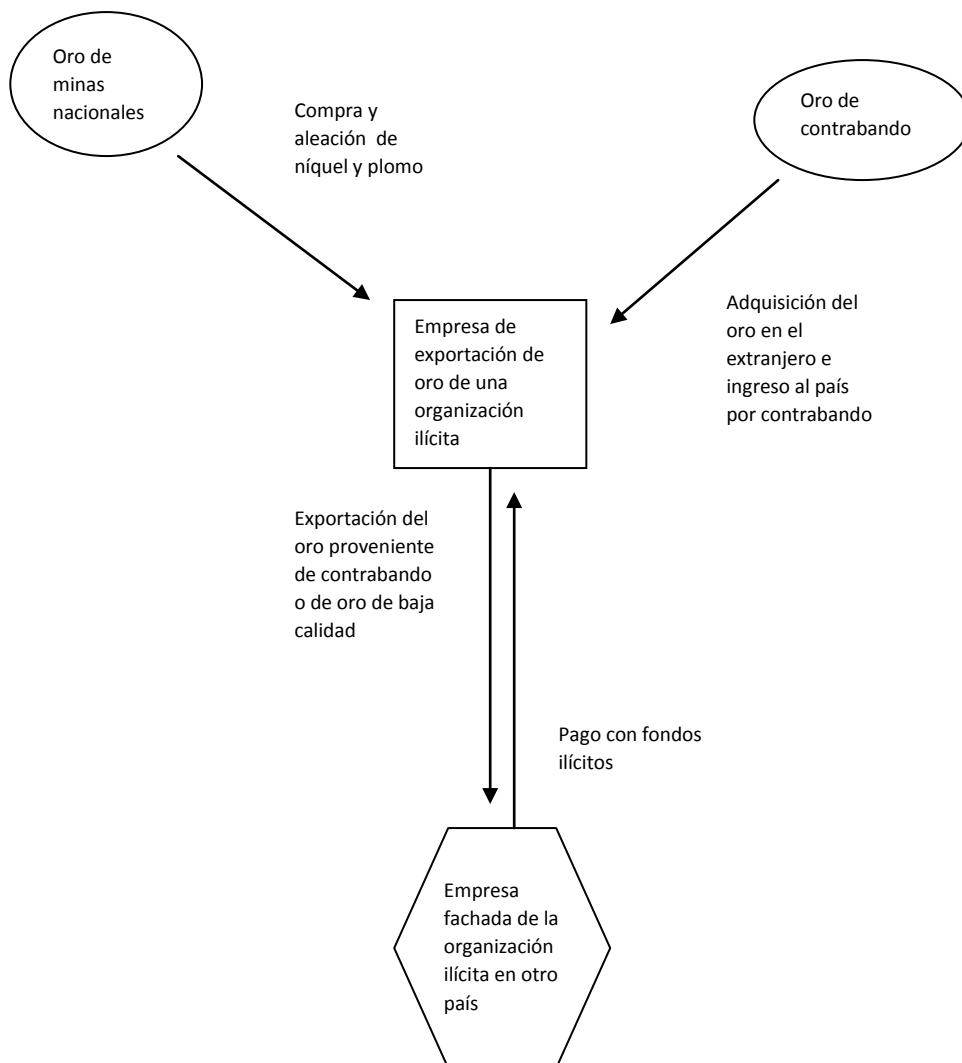
El metal exportado presenta una de las siguientes características:

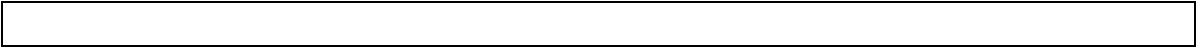
1. Exportación de oro de contrabando. Este metal es ingresado al país de contrabando, para luego ser exportado como producto nacional a pesar de que en realidad no ha sido extraído dentro del territorio nacional.
2. Exportación de oro impuro. El metal exportado no es 100% oro, sino una aleación de níquel y plomo, con un recubrimiento grueso de oro.

Las remesas de dinero recibidas de las supuestas exportaciones, son retiradas en efectivo a través de cheques girados a nombre del representante de la

empresa u otros funcionarios, en lugares que no corresponden con las zonas donde desarrollan sus actividades, opera la empresa o se ubican sus proveedores.

Diagrama de Flujo:





11. Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo (COL)

Descripción genérica:

Las minas de metales preciosos resultan ser atractivas para las organizaciones narcoterroristas, porque de ellas obtienen ingresos que pueden ser canalizados hacia actividades terroristas o mezclados con recursos de origen ilícito.

Estas organizaciones buscan tener el control de la explotación y comercialización de las minas, y cuando éstas se encuentran en cabeza de una persona jurídica autorizada por el Estado, sus miembros son amenazados para que entreguen recursos a la organización ilegal.

El control de la zona también se refiere al uso de la fuerza o de diferentes mecanismos de intimidación para que los habitantes de la región, con la experiencia en la extracción del metal precioso, sean los trabajadores de la mina, sin recibir ninguna contraprestación económica a cambio, solo el respeto de su vida y la de sus familiares.

Finalmente, la organización obtiene recursos con la venta del metal precioso a las Comercializadoras Internacionales que no realizan una debida diligencia de conocimiento del cliente.

Señales de alerta:

- Persona que ofrecía a la venta un volumen alto en gramos de oro sin justificar su procedencia
- Persona jurídica que realizaba una operación de compra de oro superior a US\$25.000, pagado en efectivo
- La empresa argumento que sus ingresos provenían de la explotación de una mina de oro, sin embargo no contaba con los títulos mineros.
- Empresa con tres (3) meses de creación, y exportaba grandes cantidades de oro
- Aprehensión de gran cantidad de oro a cliente del banco por posible contrabando.
- El monto de sus ingresos no corresponde con su actividad económica.
- El representante legal se encuentra vinculado a un proceso de LA.

➤ Incremento patrimonial injustificado.

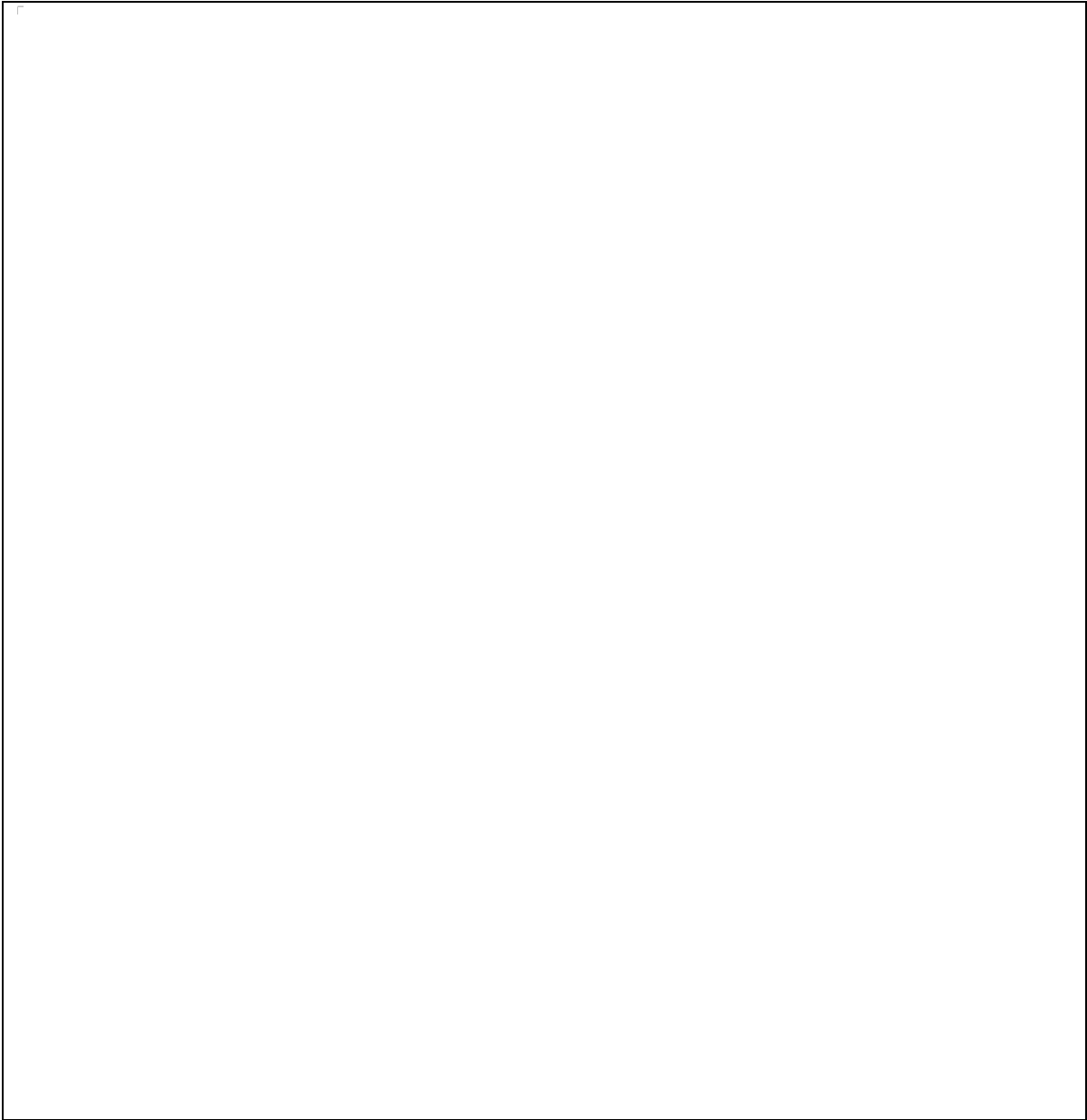
Descripción del caso:

Una organización narcoterrorista (ONT) ejerce el control de una mina de oro, que se encuentra ubicada en una zona de su influencia, la cual explota directamente. Una parte del oro extraído es vendido por un miembro de la ONT a una Comercializadora Internacional (C. I) legalmente constituida, que paga en efectivo por el oro. Parte de este dinero es utilizado por la ONT para adquirir armas, municiones, explosivos, medicinas, víveres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas. Así mismo, almacena una parte del oro en una caleta, para ser utilizada posteriormente por esta organización como medio de pago.

Adicionalmente, la ONT, en la zona de su influencia, extorsiona a una empresa que posee los títulos mineros de un yacimiento, exigiéndole la entrega del oro extraído a una C.I. de la ONT. A través de la C. I, la ONT adquiere armas, municiones, explosivos, medicinas, vivieres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas.

Si la mina de oro se encuentra en un territorio de áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad de minoría étnica, la ONT, a través de formas violentas obliga a dicha comunidad a hacer uso de la prelación en la obtención del título minero. Posteriormente, la ONT ejerce el control de la mina de oro.

Diagrama de flujo:



IV. Profesiones Universitarias

12. Lavado de activos a través de estudios de abogados o contadores públicos ficticios (BRA)

Descripción genérica:

En el presente caso un funcionario público proporciona información reservada sobre licitaciones públicas a una de las empresas competidoras.

En cambio la empresa ganadora utiliza para la realización de la obra materiales inferiores que indicados en el presupuesto. El monto sobresaliente se paga al funcionario.

Para ocultar el pago de sobornos el funcionario constituye empresas a nombres de testaferros con las cuales las empresas ganadoras simulan subcontratos. Los pagos después se justifican como remuneración de los servicios brindados.

Señales de alerta:

- Falta de capacidad financiera para la fundación de un estudio de abogacía o contabilidad pública
- Falta de la cualidad legal de una persona para prestar servicios legales o contables
- Movimientos financieros que carecen de compatibilidad con el perfil económico de la empresa
- En el marco de convocatorias públicas para la realización de obras públicas siempre gana la misma empresa

Descripción del caso:

X era secretario de de obras públicas de una prefectura y conducía todos las licitaciones públicas para la realización de obras públicas de construcción. X

administraba contratos a un monto total de alrededor de 300 millones de R\$.

Para ganar las licitaciones, algunas empresas solicitantes recibían informaciones privilegiadas de parte de X perjudicando los demás competidores.

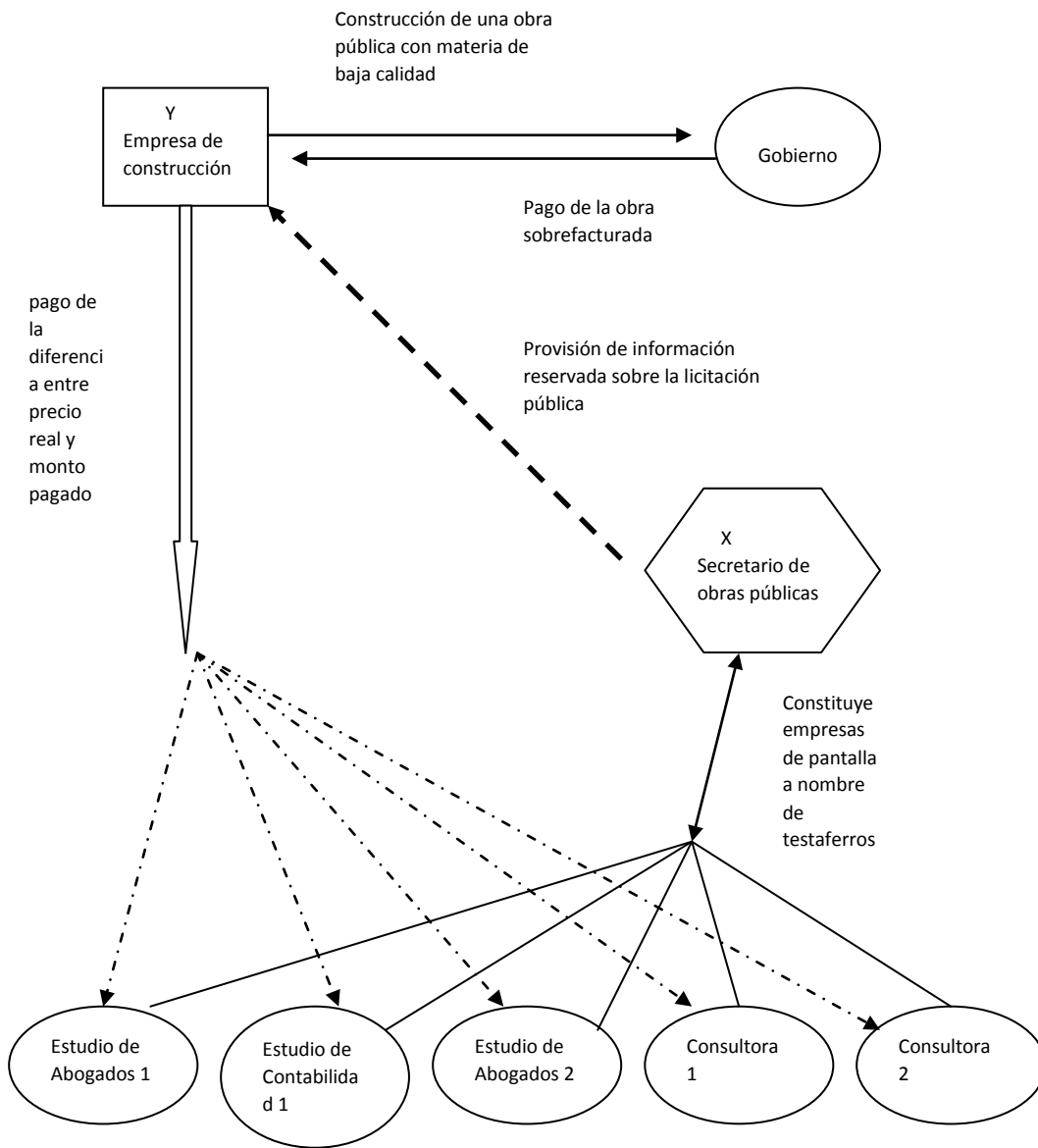
A continuación las obras fueron sobrefacturadas y después ejecutadas con materiales de inferior calidad que indicaba el presupuesto.

Para recibir la “propina” para sus servicios, X constituyó varios estudios de contabilidad y de abogados como consultoras en nombre de testaferros, por ejemplo agentes de vigilancia de la prefectura.

Las empresas que ganaron las licitaciones subcontrataron aquellos estudios y consultoras, y fingieron la prestación de servicios legales, de contabilidad o de consultoría. Como remuneración de los supuestos servicios se pasaron los fondos excedentes de la obra.

Después se retiraron los fondos en efectivo de las cuentas de los estudios y se pasaron a X.

Diagrama de Flujo:



13. Lavado de fondos provenientes de narcotráfico utilizando servicios legales (PER)

Descripción genérica:

En la presente tipología un estudio de abogados facilita la constitución de un grupo de empresas internacional con subempresas indiferentes países. Las empresas no tienen actividad comercial propia sino sirven como pantalla para la justificación de fondos provenientes de narcotráfico.

Los fondos se invierten en infraestructura – en presente caso son aviones – para la empresa., además se pagan créditos y se aumenta el capital de las empresas etc.

Señales de alerta:

- Grupo de empresas con sus subempresas en diferentes países
- Fundación de la red empresarial antes de la adquisición de la infraestructura (p.ej. aviones) ni el inicio de la actividad económica
- Fundación de las subempresas antes de la fundación de la empresa general
- Las compras exceden el perfil financiero de la empresa
- Financiamiento de las compras con fondos propios aun que la empresa está registrando pérdidas importantes
- Participación del mismo estudio de abogacía en la fundación de todas las empresas del grupo.
- Miembros del estudio de abogacía también son socios de la empresa

Descripción del caso:

Un grupo ilícito fundó un grupo de empresas para esconder fondos provenientes de narcotráfico. La operatividad del negocio consistía en la conformación de empresas relacionadas al transporte aerocomercial en el país y en el exterior, las

mismas que eran manejadas por un grupo familiar y que pertenecían a un consorcio empresarial importante.

El grupo empresarial inicialmente comienza con la constitución de las primeras empresas en el país de origen y con la compra de nueve aviones.

Cinco años después se conforma la empresa principal y se adquieren los primeros aviones modernos. Uno de ellos se adquirió mediante préstamo ascendente a US\$ 1'500,000 con la intervención de empresas del grupo quienes ofrecieron en garantía 2 aviones valorizados en US\$ 3'000,000 y un avión moderno valorizado en US\$ 9'000,000.

La empresa dueña del avión moderno valorizado en US\$ 9'000,000, habría acumulado solo en el lapso de 5 meses este monto. Sin embargo en ese año habría facturado US\$ 5'000,000 monto inferior al ingresado en sus cuentas, el cual habrían ascendido a US\$ 9'000,000.

Al siguiente año, la empresa principal compra los 2 aviones valorizados en US\$ 3'000,000 a un precio muy inferior, US\$ 60,000. Presumiblemente esta transacción podría haber buscado no tener que justificar el dinero con que se adquirieron dichos aviones.

En ese mismo año, la principal empresa aumenta capital de US\$ 8,000 a US\$ 400,000, este aumento se da cuando aún no registraba operaciones. Por otro lado, el inicio de operaciones coincidiría con el primer embarque importante de drogas a Europa.

En lapso de los 15 años la empresa habría supuestamente invertido en alquiler de aviones US\$ 180'000,000, se presume, que si estos aviones hubiesen sido comprados habrían desembolsado US\$ 333'000,000, en cualquiera de estos casos la empresa no podría haber soportado financieramente tan elevados costos, considerando que estos montos no están registrados en sus estados financieros y que por el contrario la empresa registra pérdidas acumuladas al final de los 15 años por US\$ 86'000,000; considerando además que la empresa habría invertido en infraestructura US\$ 50'000,000.

En el año 2000 la principal empresa habría efectuado canje de deuda por acciones a favor de los proveedores (empresas del mismo grupo) por un monto de USD 39'000,000 e ingresando el dinero involucrado como parte del capital adicional que figura en el año siguiente por US\$ 66'000,000.

Posteriormente el grupo se extiende y conforma empresas relacionadas a la actividad aerocomercial en América Latina, EE.UU. y Europa a través de las

cuales también se habría lavado dinero a través de una presunta mezcla de dinero proveniente de presuntas actividades ilícitas (Tráfico Ilícito de Drogas) con el dinero obtenido producto sus actividades empresariales.

Para la constitución de empresas, compra y alquiler de aeronaves, gastos de operación, construcción de infraestructura a la operatividad de la empresa y compra de inmuebles utilizando fondos provenientes de narcotráfico el grupo tomó los servicios de un estudio de abogados.

El socio principal del estudio de abogados figuraba como representante de algunas de las empresas del grupo constituidas en el exterior teniendo la potestad de realizar operaciones financieras a nombre de las mismas.

En total estima que así se lavó un monto de US\$ 850.000.

Diagrama de Flujo:

